

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Julio, veintidós (22) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 455

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-40-89-001-2018-00033-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: MARICELA BASTIDAS CERRO

Visto y constado el informe secretarial que antecede, y la solicitud de inclusión en el registro de emplazados del presente asunto, elevada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho advierte, que mediante auto de fecha 27 de marzo de 2019, se ordenó el emplazamiento de la demandada, realizándose las respectivas publicaciones en el Diario el Herald de Barranquilla, o el Universal de Cartagena o por la Emisora Glaxia Stereo de la ciudad de Mompox, sin embargo en el expediente no se advierte constancia alguna aportada por la parte demandante de tales publicaciones, por ello, este Juzgado requerirá al interesado, para que las allegue previo a resolver su solicitud, en consecuencia,

RESUELVE

CUESTION UNICA: REQUERIR a la parte demandante, para que previo a resolver su solicitud de inclusión en el registro de emplazados, allegue a este Despacho, las publicaciones realizadas en los medios de comunicación indicados en la providencia de fecha 27 de marzo de 2019, que ordenó el emplazamiento de la demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ